

LEY 2207 DE 2022

(mayo 17)

Diario Oficial No. 52.037 de 17 de mayo de 2022

PODER PÚBLICO – RAMA LEGISLATIVA

Por medio del cual se modifica el Decreto Legislativo [491](#) de 2020.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

[ARTÍCULO 1o. OBJETO.](#) Esta ley busca modificar el Decreto Legislativo [491](#) de 2020 proferido durante declaratorias de estado de emergencia económica, social y ecológica por causa de la pandemia de COVID-19.

[ARTÍCULO 2o.](#) Deróguese el artículo [5o](#) del Decreto Legislativo 491 de 2020.

[ARTÍCULO 3o.](#) Deróguese el artículo [6o](#) del Decreto Legislativo 491 de 2020.

[ARTÍCULO 4o. VIGENCIA.](#) La presente ley rige a partir del día siguiente a su promulgación.

El Presidente del honorable Senado de la República,

Juan Diego Gómez Jiménez

El Secretario del honorable Senado de la República,

Gregorio Eljach Pacheco.

La Presidente de la honorable Cámara de Representantes,

Jennifer Kristin Arias Falla.

El Secretario General de la honorable Cámara de Representantes,

Jorge Humberto Mantilla Serrano.

REPÚBLICA DE COLOMBIA - GOBIERNO NACIONAL

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 17 de mayo de 2022.

IVÁN DUQUE MÁRQUEZ

El Ministro de Justicia y del Derecho,

Wilson Ruiz Orejuela.

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Nerio José Alvis Barranco.

Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.
Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior
n.d.
Última actualización: 20 de abril de 2024 - (Diario Oficial No. 52.716 - 3 de abril de 2024)

